



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO REGIONAL N° 263-2021-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria Virtual celebrada a los 25 días del mes de Junio de 2021, en la Sala Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, siendo un punto de agenda en la presente sesión, respecto a la aprobación del dictamen de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional que APRUEBA LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXISTENCIA DE LA NECESIDAD URGENTE DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN, en dicha exposición el Director Ejecutivo de la Red de Salud de Pichanaki – Dr. Alan Raúl Pardavé señaló que con salud todo se puede lograr, siendo que tienen una población adscrita en Pichanaki alrededor de sesenta mil personas y en Sangani tienen la población satélite que son aproximadamente veinte mil personas, el cual tienen prácticamente ochenta mil personas dentro de la Red de Salud de Pichanaki a la cual brindan el servicio de salud, pero saben que el hospital de apoyo no cuenta con las mínimas especificaciones debido a que se encuentran en ambientes asilados y que no cumplen con los criterios tanto para el personal como para el paciente, es de conocimiento que existe un ambiente de asilo temporal en la plaza de armas para pacientes con Covid que cumple con todos los requerimientos y con todos los estándares. También es de suma importancia la construcción del Hospital ya que Pichanaki recibe a varios pacientes de Tarma, Merced, Huancayo y Jauja. Por lo que pide a los Consejeros Regionales un incentivo para que sea se haga realidad dicho proyecto, ya que con este trabajo salvarán muchas vidas.

Que, ampliando mas el tema, el Sub Director Regional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares - Ing. Luis Ángel Ruiz Ore señaló que el Proyecto "Mejoramiento de salud del Hospital de apoyo de Pichanaki, Distrito de Pichanaki, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, esta valorizado por un monto de S/. 825 239 soles, asimismo, como área especializada, enmarcándose al Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado han ubicado que dentro del artículo 27 señala que mediante una evaluación realice la respectiva contratación directa en el sentido correspondiente al numeral 1) del art. 27° que expresa "excepcionalmente pueden contratar con un determinado proveedor, además en el literal L) señala claramente que cuando exista la necesidad urgente de la entidad de continuar con la ejecución de las prestaciones no ejecutadas derivadas de un contrato resuelto o de un contrato declarado nulo por las causales previstas en los literales a y b del numeral 3 del art. 44° esta causal solo procede cuando solo hay un solo postor.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
XIMENA M. LOPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abg. Katherin T. Esobar Palacios
Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Que, complementando el presente tema, la Directora Regional de Asesoría Jurídica – Abg. Carmen Ticze indico que en cuanto a la potestad de la aprobación de esta modalidad contractual se tiene el numeral 2) del artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado señalando lo siguiente: La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa. Por lo que, efectivamente no se encuentra contemplado dicho artículo en el informe legal.

Que, ante lo vertido por los funcionarios, la Consejera Tatiana Arias señala que las obras inconclusas perjudicaran a la sociedad, además, dejaron en claro que dicho artículo invocado no se encuentra plasmado en el informe legal. Asimismo, no se encuentra contemplado las atribuciones para ser aprobado por el Consejo pro adquisición directa. En tal sentido no pueden aprobar documentos que están mal elaborados, ya que a futuro acarrearían problemas de acuerdo a la normativa.

Que, después un extenso debate, el Consejero José Miguel Álvarez pide que se devuelva a la comisión para ser mejor evaluada, además, no tiene sentido que convoquen a una sesión extraordinaria si no es de carácter de urgencia, por lo que este tema debió ser mejor evaluada por parte del área de asesoría jurídica y debió tratarse en una sesión ordinaria.

Que, siendo un tema importante que beneficiaría a la población, el Pleno del Consejo acordó devolver el expediente a la comisión para una reevaluación y subsanación de todo lo observado en la presente sesión de Consejo.

El Consejo Regional con el voto de la **MAYORÍA** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEVOLVER, el Dictamen N° 12-2021-GRJ-CR/CPPPyATyDI a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional para una mayor evaluación y subsanación de todas las observaciones realizadas en la presente sesión de Consejo Regional.

Dado en la Sala Virtual del Gobierno Regional de Junín a los, 25 días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
.....
XIMENA M. LÓPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abg. Katherin T. Ascobar Palacios
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional (SE)